



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintidós de noviembre del año dos mil once, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- En relación con el escrito remitido por **D^a. NNNNNNN NNNNNNN**, Jueza sustituta, y a la vista del Informe del Servicio de Inspección de 4 de noviembre de 2011, procede remitir dicho escrito al Ministerio de Justicia indicando que, con la puntuación que corresponde a su labor jurisdiccional en 2010, **habría sido incluida en los tramos Terceros de los Listados de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en ambos semestres** (Listados de cumplimiento de objetivos 2010 - aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de agosto del presente año) **si hubiera sido Jueza de carrera**; todo ello a los efectos que procedan.

I - 2- De conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D^a. MARIA DEL CARMEN ORTUÑO NAVALÓN**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almansa (Albacete), con efecto retroactivo, para los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre, al objeto de asistir a las clases presenciales obligatorias con evaluación final en el Máster Universitario Oficial en sistema de Justicia Penal en la Universidad de Alicante que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad los días antes referidos.

I - 3- En relación con la petición formulada por la Jueza sustituta **D^a. OLGA RUIZ MADRONA**, que ha desempeñado funciones de Vigilancia Penitenciaria junto con las propias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño (La Rioja) al que fue llamada por baja por enfermedad y por maternidad seguida de excedencia por cuidado de hijo de la titular, desde 3 de enero al 31 de diciembre de 2009 (salvo del 13 al 19 de abril) y desde el 1 de enero de 2010 hasta el 25 de enero de 2011, y visto que le ha sido abonada por el Ministerio de Justicia, por desempeño



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de las funciones de Vigilancia Penitenciaria junto con las propias del Juzgado antes indicado, la retribución especial por servicios extraordinarios prevista en el artículo 3 del R.D. 431/04 12 de marzo correspondiente al año 2010 completo y al mes de enero de 2011, pero no la correspondiente al año 2009, procede proponer al Ministerio de Justicia el reconocimiento del derecho al abono de la indicada retribución especial correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 2009; ello sin perjuicio de las medidas que hayan de adoptarse para el supuesto de que la retribución especial correspondiente al año 2009 haya sido abonada indebidamente a la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño -La Rioja-), D^a. M^a Cecilia de la Iglesia Palacios, que en 2009 únicamente desempeñó el cargo del 13 al 19 de abril.

I - 4- Visto el contenido del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en fecha 7 de noviembre de 2011, con relación a la sustitución de **D. JESÚS SOUTO HERREROS**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, a fin de hacerse cargo en exclusiva de las funciones que le corresponden como Presidente de la Junta Electoral Provincial, la Comisión Permanente acuerda declarar la exención total de reparto de asuntos para dicho Magistrado hasta el día 29 de noviembre próximo.

I - 5- Visto el Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** de 7 de noviembre de 2011, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada-Juez de lo Penal nº 13 de Madrid, **D^a. CELIA SAINZ DE ROBLES SANTA CECILIA**, durante quince días hábiles, **desde el día 25 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2011, ambos inclusive**, la Comisión Permanente acuerda ratificar, con efecto retroactivo, el expresado Acuerdo.

Dicho Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid.

I - 6- 1.- Interesar del Director General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. LAURA EGIDO TRILLO-FIGUEROA**, a fin de reforzar la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la funcionaria interina antedicha, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

I - 7- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D^a. ELENA GÓMEZ CALASANZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Moguer, para reforzar el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE HUELVA**, que compatibiliza el conocimiento de las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Dicho comisión de servicio se concede en atención al elevado nivel de entrada que presenta el Juzgado de lo Mercantil (156,80% en 2009, 141,52% en 2010 y 153,18% en el primer trimestre de 2011) y que ha provocado el progresivo incremento del tiempo de respuesta hasta alcanzar los 15 meses, considerando que la candidata propuesta reúne las condiciones idóneas a la vista de su nivel de rendimiento y de la situación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moguer, que en los últimos años no ha rebasado el indicador de entrada establecido en el orden civil.

2.- Aprobar al Plan de Actuación aplicable a esta medida, que ha sido informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del territorio, consistente en que la Jueza de refuerzo se haga cargo del conocimiento y resolución de los asuntos civiles de nuevo ingreso y de todos aquellos en los que no se haya celebrado la vista, pendientes de señalamiento, y también de aquellos en los que, estando señalada, no se haya celebrado, correspondiendo al titular la resolución de aquellos pendientes de resolución y los de materia mercantil.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado Juez titular y la Jueza de refuerzo deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la forma en que se ha expresado en el apartado anterior, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

4.- La precedente medida se establece hasta el día 30 de junio de 2012. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de la Jueza comisionada al órgano objeto de refuerzo. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez comisionada podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participese este acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 8- 1.- Renovar la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. JOSE MARÍA FERNÁNDEZ ABELLA** a fin de reforzar los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1 y 2 DE A CORUÑA** colaborando, conjuntamente con sus titulares, en la actualización de los mismos.

Esta medida se adopta en atención al elevado nivel de entrada que presentan (495% en 2009, 165% en 2010 y 169% en el primer semestre de 2011 -Juzgado nº 1- y 105% en 2010 y 182% en el primer trimestre de 2011 -Juzgado nº 2-) y que ha provocado una pendencia creciente y unos tiempos de respuesta que oscilan en torno al año, a lo que se añade la sustanciación en el Juzgado núm. 1 del concurso de Martinsa-Fadesa.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

Aprobar la distribución de trabajo entre los Jueces titulares de los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 de A Coruña y el Juez sustituto de refuerzo, propuesta por dichos titulares e informada favorablemente por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad consistente en:

En cuanto al Juzgado Mercantil nº 1:

- Sin perjuicio de la resolución de los asuntos en los que el Juez de apoyo haya celebrado el juicio o vistas, el Juzgado Bis se encargaría de los asuntos de nuevo ingreso no concursales que entrasen en el órgano a partir del 3 de diciembre, fecha de la presumible continuación de su actuación prorrogada.
- El Juzgado titular asumiría la tramitación y resolución de todos los procedimientos concursales y sus incidentes, tanto los que están actualmente en trámite como los que ingresen a partir del 3 de diciembre, fecha de la presumible continuación de su actuación prorrogada.

En cuanto al Juzgado Mercantil nº 2:

- El Juzgado Bis se encargaría de los asuntos actualmente de nuevo ingreso no concursales que entrasen en el órgano a partir del 3 de diciembre, fecha de la presumible continuación de su actuación prorrogada.
- El Juez titular seguiría con los asuntos actualmente en trámite y con los de nuevo ingreso concursales que entrasen en el órgano a partir del 3 de diciembre, fecha de la presumible continuación prorrogada.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto, para los órganos judiciales de referencia.

5.- Trasladar a la Xunta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento de los funcionarios/as interinos/as integrados en la medida de refuerzo adoptada -uno/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa-.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

7.- Las precedentes medidas tendrán una duración hasta el día 30 de junio de 2012, iniciándose desde la incorporación de los/as interesados/as al órgano judicial objeto del presente acuerdo o, en su caso desde la fecha de finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial sustituto y de los/as funcionarios/as interinos/as mencionados/as, participando tales ceses al Ministerio de Justicia, a la Xunta de Galicia así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

8.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Xunta de Galicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Xunta de Galicia.

I - 9- 1.- Complementar el Acuerdo nº I - 64 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2011 en el sentido de que las Juezas Sustitutas **D^a. ANA MARÍA SOTERAS ESCARTÍN, D^a ELISA JIMÉNEZ SANZ y D^a. GEMA MARTÍNEZ MORA** se adscriban permanente, con efecto retroactivo, como refuerzo a los **JUZGADOS DE LO PENAL NÚMEROS 33 A 37 DE MADRID** que tienen atribuido el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a la Violencia sobre la Mujer, comenzando dicha medida el día 15 de noviembre de 2011.

2.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 10- Conceder a **D^a. PILAR VARAS GARCÍA** Magistrada del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de noviembre de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 11- Conceder a **D^a NNNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de **ZZZZZZZZZZ**, prórroga de licencias por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de noviembre de 2011 (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo, a la vista del tiempo transcurrido, recabar del Magistrado Instructor del expediente que por jubilación por causa de incapacidad se encuentra



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en trámite, su inminente conclusión y remisión con la oportuna propuesta a este Consejo General del Poder Judicial, sin que deba demorarse dicho trámite más de cinco días.

I - 12- Conceder al Magistrado **D. JOSÉ LUIS BARRERA COGOLLOS**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de Octubre de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 13- Tomar conocimiento de la comunicación que remite el **Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, sobre la reincorporación de **D. JOSÉ ANTONIO SUBINAS ELORRIAGA**, a su destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, el día 18 de septiembre de 2011.

Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia del País Vasco y a la Mutualidad General Judicial a los efectos oportunos.

I - 14- 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de las funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **Dª CARMEN MARÍA ANGULO MARTÍNEZ-VELA Y Dª MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** y la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **Dª RUTH BENÍTEZ GÓMEZ**, para la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

plazo, deberá producirse el cese de las funcionarias designadas, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 15- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 15 DE VALENCIA** a la Jueza Sustituta **D^a. CARMEN LUCIA NAVARRO GARCIA**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo, encargándose de atender el despacho ordinario de los asuntos que se siguen en dicho Juzgado y durante el cual el titular se dedicaría en exclusiva a la práctica de las diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de las diligencias 3751/2010.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 16- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D^a. MARIA JOSEFA MUÑOZ DEL REAL y D^a. SUSANA GALGO RUANO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. PILAR PEREZ JORDAN, D^a. CARMEN CARMiÑA MARIÑO y D^a. YOLANDA PAREDES ARRANZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y **D^a. VIRGINIA CONDE NISTAL y D^a. CARMEN RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, quien considera que, ante la inexistencia de mecanismos de control horario efectivo para garantizar el cumplimiento de la medida que se adopta, no es oportuna su autorización.

I - 17- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE FUENLABRADA**, del régimen especial de retribuciones complementarias, previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **D^a. SILVIA ALVAREZ VEGA**, con destino en dicho



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el Ministerio de Justicia

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE FUENLABRADA**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. ANGELA GALINDO SANCHEZ y D^a. GLORIA BECERRA QUIÑONES**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. MARIA DEL PILAR MARTINEZ MINGUEZ, D^a. MERCEDES CEREZO GARCIA, D^a. MARIA DEL CARMEN SEGOVIA VILLALOBOS y D^a. MARIA DEL CARMEN MARQUINA MARTÍN**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE FUENLABRADA**, del nombramiento de dos funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, quien considera que, ante la inexistencia de mecanismos de control horario efectivo para garantizar el cumplimiento de la medida que se adopta, no es oportuna su autorización.

I - 18- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación a la **PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. ÁFRICA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un año, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 19- Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 4 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, a la Jueza Sustituta **D^a. CARMEN ROSARIO PEIRO ALBIOL**, con el fin de que colabore conjuntamente con el titular en la tramitación y resolución de asuntos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Valencia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Añade, con relación al presente acuerdo la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández, que debería expresarse que la renovación de la medida de refuerzo se produce por última vez, y a los solos efectos de completar la actualización del mencionado órgano judicial, a la vista de la evolución de la pendencia y restantes parámetros de cómputo de asuntos que figura en el informe del Servicio de Inspección.

I - 20- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE VALDEMORO**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. JUAN CARLOS SANCHEZ DE PABLO MORENO, D^a. BELEN CASTELLANOS RODRIGUEZ y D^a. SHEILA SANCHEZ MORA**, funcionario/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. ANGEL CORTES PAJARES, D. JOSE ANTONIO SANCHEZ PRIETO ENMANUEL, D. SALVADOR RUIZ CUEVAS y D^a. ANA MARIA GUTIERREZ MUÑOZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. NURIA FERNANDEZ SANZ y D^a. MARIA CONCEPCION PASCUAL GONZALEZ**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 21- 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. PEDRO CANELADA GONZALEZ y D^a. MARIA JOSE PEREZ DEL VALLE**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **D. JOSE MANUEL CHICHARRO PRIETO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARIA LUISA BARRIO ANDRES**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. MARIA CRISTINA VILLAVERDE FUERTES**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as designados/as a los órganos de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 22- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. ALICIA DELGADO ARROYO, D. PABLO FRANCISCO PÉREZ NÚÑEZ, D^a. MARÍA CRISTINA FUENTE GIL, D^a. MARIA LUISA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Y D^a. MARÍA DEL CARMEN ALDUDO DÍAZ, FUNCIONARIOS/AS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, D^a. LUCINIA GÓMEZ PÉREZ, D^a. SONIA CAMPOS CASTILLO, D^a. TERESA GÓMEZ MAYORAL, D^a. EULALIA BLANCO ALCOLADO, D^a. MARÍA PILAR ANTÓN LAMARCA, D^a. PILAR ZORRILLA PÉREZ, D^a. YOLANDA VALLE GARCIA, D^a. RAQUEL GARCÍA SANTOS, D. MIGUEL RAMÍREZ MARTÍN, D. JOSÉ FRANCISCO BERMEJO CAMPA, D^a. MARIA YOLANDA SANTOS PÉREZ, D. JULIO JIMÉNEZ BOBO, D^a. MARÍA DEL CARMEN RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO, D^a. MARÍA JOSÉ SALCEDO BULNES, D^a. ANA SOTILLOS ÁLVAREZ, D^a. ANA TINAQUERO HERRERO, D^a. MAGDALENA CABALLERO FUERTES, D^a. SONIA MUÑOZ GUTIÉRREZ Y D^a. SARA LÓPEZ GARCÍA**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as participando tal cese a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 23- Mientras se mantenga la situación actual del **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LOS DE MADRID**, o hasta tanto se reincorpore al mismo su Magistrada titular, la Comisión Permanente acuerda:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1.-Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 3 DE MADRID**, a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA DEL CARMEN DE SIMÓN SÁNCHEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 3 DE MADRID**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS INSTRUCCION NÚMERO 3 DE MADRID**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- La precedente medida se establecerá por un único periodo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 24- Modificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de noviembre de 2011 en el que se denegaba la concesión de comisión de servicio, sin relevación de funciones del Magistrado **D. SALVADOR ALBA MESA**, con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, para cubrir la vacante del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE SANTA MARIA DE GUIA**, cuando debe de decir del **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 25- Prorrogar la comisión de servicio, con relevación de funciones, que actualmente tiene concedida el Magistrado **D. JUAN CARLOS PEINADO GARCIA**, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Getafe, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, siguiendo el criterio adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Peinado García, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 26- Prorrogar la comisión de servicio, con relevación de funciones, que actualmente tiene concedida la Magistrada **Dª. BEATRIZ MAYOR TONDA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, siguiendo el criterio adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Mayor Tonda, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 27- 1.- Se modifica el Acuerdo nº I - 67 por el que se renovó la medida de refuerzo para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID** consistente en la renovación de la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. LETICIA GARCÍA CLÉRIGO**, la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. MARÍA DEL CARMEN ORIA FERNÁNDEZ** y personal de la Oficina Judicial hasta el día 31 de diciembre de 2011, en el único sentido de que la renovación de la indicada medida será hasta el día 30 de junio de 2012, quedando dicho acuerdo subsistente y sin modificación alguna en sus restantes extremos.

2.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 28- De conformidad con lo establecido en los artículos 231,3 b) y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios, **D^a. CRESCENCIANA DEL POZO PRIETO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Tarragona, para los días 2 y 9 de diciembre de 2011, al objeto de asistir a los exámenes del primer trimestre de la Licenciatura en Criminología que está cursando en la Universidad Internacional de Cataluña.

I - 29- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente, la solicitud formulada para que **D^a. MARÍA CRUZ ÁLVARO LÓPEZ**, pueda compatibilizar las prácticas externas enmarcadas dentro de la asignatura "Practicum iuris" de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma, puesto público docente, con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Madrid, en el año judicial 2011/2012, para la que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente, de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Madrid, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

I - 30- Declarar la aptitud para el reingreso al servicio activo de la Magistrada **D^a. ALICIA RUÍZ ORTÍZ**, con la obligación de participar en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, solicitando todas las vacantes que se relacionen, hasta obtener destino en propiedad en los términos previstos en el artículo 172.2 del reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y si no lo hiciere, quedará sin efecto la declaración de aptitud, con los efectos prevenidos en el artículo 367.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 200.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 31- Declarar en la situación de Servicios Especiales en la Carrera Judicial al Magistrado **D. EMILIO MORENO BRAVO**, mientras desempeñe el cargo de Diputado en el Parlamento Autónomo de Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 351.f de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por aplicación del contenido de la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, por la que se modifica la del Poder Judicial. La presente declaración surtirá efectos a contar desde la fecha en que el referido Magistrado fue en su día declarado en la situación de excedencia voluntaria en la carrera judicial.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, quien entiende que no resulta procedente llevar a cabo la aplicación extensiva de la norma orgánica invocada en cuanto a la fecha de efectos, dado que la Disposición Transitoria de la Ley Orgánica 12/2011 fina como momento inicial de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reconocimiento de la nueva figura el de la aceptación del cargo determinante de la excedencia, y por lo tanto, los efectos de esta situación deberían mantenerse para el período anterior.

I - 32- A la vista de la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y del informe del Ministerio Fiscal, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 d) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado a **D^a. NNNNNNNN NNNNNNNN**, Jueza Sustituta que fue del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZZZZZ, por inexistencia de causa de inidoneidad para el ejercicio de la función judicial.

I - 33- Vista la comunicación procedente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, participando la existencia de acuerdo del Presidente de dicho Tribunal, de fecha 9 de noviembre de 2011, de concesión de licencia, por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Titular del Juzgado de lo Social nº 4 de Vitoria – Gasteiz, **D^a. MARTA ORTÍZ DE URBINA ZUBIA**, durante cinco días hábiles, desde el día 9 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2011, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia

Dicho acuerdo se participará a la interesada, al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz y al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

I - 34- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, **D. DANIEL RUIZ BALLESTEROS**, a disfrutar del 23 al 25 de noviembre de 2011, al objeto de su desplazamiento a Lisboa (Portugal) para participar en un ***Curso organizado por una Institución de la Unión Europea, el “European Institute of Public Administration European. Center for Judges and Lawyers”***; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, y a los Srs. Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal, a sus efectos.

I - 35- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Titular del Juzgado de lo Penal de Plasencia, **D^a. MARTA BENAVIDES CABALLERO**, a disfrutar el días 28 de noviembre de 2011, al objeto de participar en **Mérida** (Badajoz), en unas **jornadas profesionales judiciales, organizadas por el IMEX, con el fin de dilucidar cuestiones relativas a la violencia de género e intrafamiliar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, y a la que acudirán jueces, magistrados y fiscales; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Decano/a de los Juzgados de Plasencia, a sus efectos.

I - 36- Conceder a **D^a. PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de octubre de 2011 (décimo mes licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 37- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, a los/as Magistrados/as, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 38- Designar al Vocal D. Claro José Fernández Carnicero González ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha tramitado al Magistrado con destino en el Juzgado de JJJJJJJJJJJJJJJ n^o XX de ZZZZZZZZZZZZ **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

I - 39- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Sevilla, **D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO**, a disfrutar del 2 al 10 de diciembre de 2011, siendo el objeto de la licencia acudir a **Perú** como **experto internacional, en una misión corta en el Proyecto “Apoyo al fortalecimiento de las instituciones protectoras de las víctimas de violencia de género en Perú”**, ejecutado por INTER IURIS y financiado por la Junta de Andalucía (AACID-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo); haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al Decano/a de los Juzgados de Sevilla, a sus efectos.

I - 40- Designar al Vocal D. José Manuel Gómez Benítez ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha tramitado a la Magistrada con destino en el Juzgado de JJJJJJJJJJJJ número XX de ZZZZZZZZZZ, **D^a. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

I - 41- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 42- Aprobar las propuestas relativas a renunciadas al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 43- Conceder la compatibilidad docente para impartir el **Practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso 2010/2011**, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial de 4 de abril de 2011, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los/as solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los/as tutores/as propuestos/as que se relacionan en las tablas incluidas en el informe – propuesta del Servicio de Personal Judicial de 14 de noviembre de 2011.

De dicho Acuerdo se dará traslado a los/as Magistrados/as, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia, y a la Universidad Autónoma de Madrid, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 44- Conceder la compatibilidad docente para impartir el ***Practicum en la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, durante el curso 2011/2012***, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de Noviembre de 1998, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los/as solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los/as tutores/as propuestos/as que se relacionan en las tablas incluidas en el informe – propuesta del Servicio de Personal Judicial de 14 de noviembre de 2011.

De dicho Acuerdo se dará traslado a los/as Magistrados/as, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 45- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. MARÍA PAZ VIVES USANO** para el cargo de **Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y actuación en el orden jurisdiccional social**, en el año judicial 2011/2012, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 en relación con el 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 46- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la ampliación, en una más, del número de plazas de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Madrid en el año judicial 2011/2012, y el nombramiento para provisión de la misma y actuación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de **D^a. MARÍA AMAYA MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, previa aceptación de su renuncia al cargo de Magistrada suplente de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 en relación con el 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

I - 47- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. FRANCISCO RAMÓN LARA PAYÁN** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Islas Baleares)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona) propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, una de las dos plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que once de ellos carecen actualmente de titular.

I - 48- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento del/de las candidato/as que seguidamente se relacionan para los cargos de Magistrado suplente y Juez sustituto que, así mismo se indican, en el año judicial 2011/2012:

1.- **D^a. SILVIA PUIGBO RABINAD** para el cargo de **Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza**.

2.- **D. AGUSTÍN BARRERA OROZCO** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Tarazona (Zaragoza)**.

3.- **D^a. AMALIA FUSTERO BERNAD**, actualmente Jueza sustituta de los Juzgados de Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón (Huesca), para el **cargo de igual clase de los Juzgados de Teruel capital**.

Esta propuesta se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, y se justifica en la existencia de plazas vacantes de Magistrado/a suplente y Juez/a sustituto/a y en la necesidad de su provisión para la adecuada atención de los indicados órganos jurisdiccionales, en especial habida cuenta de que dos de los Juzgados carecen actualmente de titular.

I - 49- De conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D^a. ISABEL MARIA VIERA LIMA**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Irún, para los días 28, 29 y 30 de noviembre, al objeto de concurrir a las pruebas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales por el turno libre convocadas por Orden JU/3387/2010, de 27 de septiembre, para la realización del segundo ejercicio, al haber sido convocada para ello por el Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en 231 y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 50- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros a la **Asociación Judicial Jueces para la Democracia** y que en documentación adjunta a la documentación de este Acuerdo se relacionan, al objeto de participar en la **reunión anual de la “Comisión de lo Penal de Jueces para la Democracia”**, que se celebrará los días 24 y 25 de noviembre de 2011 en **Tarragona**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 51- Autorizar a **D. JUAN MARTÍNEZ MOYA**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 52- Aprobar el Informe que emite el Servicio de Personal Judicial de este Consejo con relación al expediente instruido para averiguar las causas determinantes y circunstancias que concurrieron en la declaración de jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado **D. NNNNNNNN NNNNNNNN**, iniciado a instancia del interesado.

I - 53- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES 1ª Y 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. MARIA CRUZ ALVARO LOPEZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES 3ª Y 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. JOSEFINA MOLINA MARÍN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES 5ª Y 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. MARIA PILAR GONZÁLEZ RIVERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES 7ª Y 15ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. ANA ROSA NÚÑEZ GALÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

5.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES 16ª Y 17ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, al Magistrado Suplente **Dª. ROSA BROBIA VARONA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

6.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 23ª Y 30ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, al Magistrado Suplente **D. ALBERTO MOLINARI LÓPEZ-RECUERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

7.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 26ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, al Magistrado Suplente **D. FRANCISCO CUCALA CAMPILLO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

8.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 27ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. ANA MARÍA PÉREZ MARUGÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

9.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 29ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. ELENA PERALES GUILLÓ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

10.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la medida.

11.- La precedente medida se establecerá por término de seis meses, término que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados/as, salvo la excepción de las Magistradas Suplentes **Dª. MARÍA CRUZ ALVARO LÓPEZ**, **Dª. JOSEFINA MOLINA MARÍN**, **Dª. MARIA PILAR GONZALEZ RIVERO**, **Dª. ANA ROSA NÚÑEZ GALÁN**, **Dª. ROSA BROBIA VARONA** y **D. ALBERTO MOLINARI LÓPEZ-RECUERO**, que lo será por un período de seis meses, a razón de tres meses en cada Sección. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados/as Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 54- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. SONIA LÓPEZ RAMAYO** para el refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE MÓSTOLES**, a fin de que colabore, conjuntamente con sus titulares en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando a las titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA VALERO**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta y de la Secretaria Judicial Sustituta o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 55- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Donostia-San Sebastian, **D. ANTONIO HERNÁNDEZ VERGARA**, a disfrutar el día 28 de noviembre de 2011, al objeto de moderar una **Jornada sobre “El estatuto jurídico del perito en el proceso civil”**, organizada por la Fundación para la investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE); haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

I - 56- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la ampliación, en dos más, del número de plazas de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga)**, en el año judicial 2011/2012, y el nombramiento para provisión de las mismas de **D. ALFONSO FRANCO DOCAVO Y D. PEDRO JOSÉ ROSA ROMERO**, previa aceptación de la renuncia de este último al **cargo de igual clase de los Juzgados**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, Santa María de Guía de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Juzgado Social único de Gáldar, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristobal de la Laguna, San Sebastian de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la falta de disponibilidad de dos de los Jueces sustitutos actualmente nombrados en los Juzgados de las indicadas poblaciones, en especial habida cuenta de que cinco de ellos carecen en la actualidad de titular.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

I - 57- 1.-Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as Magistrados/as aspirantes a las **plazas vacantes de las Presidencias de las Audiencias Provinciales de Cuenca y de Lleida, así como de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga**, cuya relación será remitida posteriormente a esa Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 30 de noviembre de 2011.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

I - 58- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ**, con sede en Algeciras, a favor del Magistrado **D. JESÚS MANUEL MADROÑAL NAVARRO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras, al encontrarse vacante la plaza de dicha Sección por encontrarse su titular Dª Mª Angeles Villegas García, en situación de comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

La presente Comisión de Servicios se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de **SEIS MESES**. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 59- Autorizar a **D. RICARDO CONDE DÍEZ**, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, a formar parte del Patronato de la Fundación Charo y Camilo José Cela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1.i del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al no resultar afectada en modo alguno su actual dedicación por las actividades que en el seno de la fundación puede desempeñar. En cualquier caso, la presente compatibilidad deberá preservar siempre no sólo la debida atención a sus actuales cometidos, sino además el régimen estatutario que como miembro de la Carrera Judicial le viene impuesto.

I - 60- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a los Magistrados **D. MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y **D. JOSÉ CARBONERO REDONDO Y D. FERNANDO LUIS RUIZ PIÑEIRO**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para desempeñar su cargo en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO**, en el orden **Contencioso-Administrativo**, de conformidad con lo previsto en el protocolo adicional al Plan de Actuación para la Sala Tercera del Tribunal Supremo 2010-2012.

2.- La precedente medida se establece desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. A su término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresará el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Cataluña y el País Vasco, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para los territorios de Cataluña y el País Vasco, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del mismo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar la medida acordada a efectos económicos.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Practíquese el mismo traslado al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal.

I - 61- Modificar el acuerdo núm. I – 31. 1 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 8 de noviembre de 201, subsanando el error padecido y quedando redactado como sigue:

1.- Adscribir permanentemente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**, del Magistrado Emérito **D. JOSÉ GARCÍA RUBIO**, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

Esta adscripción se acuerda en atención a la elevada pendencia que presenta la Sala y que asciende a 3.208 asuntos.

2.- La medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Extremadura y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 62- 1.- Renovar la medida de refuerzo de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

GALICIA, consistente en la prórroga de la comisión de Servicio, con relevación de funciones del Magistrado **D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de A Coruña, así como la adscripción permanente de la Magistrada Suplente **D^a. CARMEN NÚÑEZ FIAÑO**, en sustitución del Magistrado suplente D. Pedro José Fernández Dotú., a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La referida medida de refuerzo se renueva en atención, primero, a que se trata de cubrir las vacantes existentes en la Sala por el turno de especialistas (dos) y, segundo, al elevado nivel de pendencia de la Sala más de 13.000 asuntos).

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

3.- La medida se establece con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de los antedichos Magistrados al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para proceder a la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 63- 1.- Renovar la medida de refuerzo de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA VICENTA VÉLEZ PATÓN** al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 Y DE LO MERCANTIL DE CIUDAD REAL**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Esta medida se renueva en atención al elevado nivel de entrada que presenta el órgano (282% en 2009, 218% en 2010 y 208% en el primer semestre de este año, exclusivamente por procedimientos monitorios y sin contar la entrada penal al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tratarse de un órgano mixto) y cuya asunción por el órgano es inviable, máxime teniendo en cuenta la infradotación sufrida a raíz de la implantación de la nueva oficina judicial.

2.- La distribución del trabajo entre la Magistrada titular del Juzgado y la Jueza sustituta de Refuerzo será la siguiente:

a) Juez Sustituta de refuerzo:

Asuntos civiles en general, y penales (salvo el servicio de guardia que es asumido por la Titular); mercantiles relacionados con la Propiedad Intelectual (reclamaciones SGA) y procedimientos de responsabilidad de administradores de sociedades y nulidad de acuerdos sociales.

b) Magistrada titular: resto de los asuntos mercantiles; procesos concursales y todos sus incidentes, y servicio de guardia.

De esta forma la Jueza de refuerzo se dedicará fundamentalmente a la sala en general y asuntos penales de trabajo; y la Magistrada podrá ocuparse de la actualización y despacho de los asuntos mercantiles más preferentes, singularmente los procesos concursales que sufrían retraso y todos sus incidentes, además del servicio de guardia.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de **D^a. ÁNGELES MONTES RUIZ**, como Secretaria Judicial Sustituta para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real.

5.- Trasladar al Ministerio de Justicia el nombramiento de los funcionarios/as interinos/as **D^a. M^a ISABEL GUZMÁN PUERTO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **D. JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a fin de colaborar en dicha medida de refuerzo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

7.- La precedente medidas se establece hasta el día 30 de junio de 2012, prorrogándose desde la incorporación de los interesados/as al órgano judicial objeto del presente refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial sustituta y de los funcionarios/as interinos/as mencionados/as, participando tales ceses al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 64- En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, apartados 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 2/2011, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 23), se reconoce a **D. EMILIO JESÚS MOYA VALDÉS**, Magistrado, el cómputo como servicios efectivos en la Carrera Judicial del tiempo permanecido en la situación de excedencia voluntaria por el desempeño de cargo político en la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, concretamente del 17 de julio de 2003 al 17 de mayo de 2005, así como las consecuencias inherentes a dicha declaración.

La Comisión Permanente tiene en consideración a tal efecto:

Por una parte, el hecho de que la Ley Orgánica 12/2011 hace desaparecer una concreta situación administrativa: la de "excedencia por cargo político", que a partir de la entrada en vigor de la norma, se sustituye por otra situación de efectos bien distintos como es la de servicios especiales.

Por otra parte, claramente incluye un régimen de retroactividad acorde con la técnica general de extensión de efectos de las normas favorables a derechos individuales, que tiene como fundamento los principios constitucionales, en particular el de la no discriminación. Y particularmente en protección de este principio, resulta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

aplicable la tesis recogida en la Sentencia de 22 de diciembre de 1989, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Ponente Sr. Delgado Barrio), sobre declaración retroactiva de servicios a un Magistrado al que se le había denegado el reconocimiento a posteriori de servicios especiales instaurados por Ley posterior. La identidad entre el supuesto objeto del presente acuerdo y el que fue resuelto por la citada sentencia hace que resulte de literal aplicación el contenido de sus Fundamentos Jurídicos, y en particular cuando sostienen que:

“En una interpretación literal de la norma ésta ampara a los que en el momento de su entrada en vigor estaban en situación de excedencia voluntaria y no a los que en dicho momento ya habían cesado en aquella situación.

...un entendimiento de la transitoria 8ª,2 en este sentido tendría una trascendencia discriminatoria que haría necesario el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad...

...siendo la Constitución la norma suprema, todas las normas han de ser interpretadas conforme a aquélla –art. 5.1 de la L.O.P.J.- y más concretamente en el sentido más favorable a la efectividad de los derechos fundamentales, uno de los cuales es el de la igualdad –art. 14 de la Constitución- (FJ 2º)

“Para la finalidad de la transitoria –reputar como servicios efectivos un tiempo “anterior”, ya “pasado” de excedencia voluntaria, porque en la nueva Ley ese tiempo tiene otro tratamiento- el hecho de estar o no en excedencia voluntaria en el momento de comienzo de la vigencia de la nueva normativa es un dato accidental ... Y desde el punto de vista de la igualdad, la identidad sustancial de las situaciones viene determinada por los elementos descritos en el párrafo anterior, sin que el hecho de hallarse o no en situación de excedencia voluntaria tenga virtualidad para “justificar” –STC 67, 85 y 100/1988, 18 y 28 de abril y 7 de junio, respectivamente- un trato desigual. (FJ 3º).”

I - 65- Disponer el cese en su destino actual de **Dª. ARANTZAZU PATIÑO RUBIO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Ayamonte (Huelva), al haberse acreditado el completo dictado de las sentencias pendientes que motivaron la aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de noviembre pasado.

I - 66- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**, a la Jueza Sustituta **Dª. PILAR DE FRUTOS SÁNCHEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán por un último periodo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

II - 1- Autorizar el gasto para la contratación, del **servicio de mantenimiento 2012 de las especificaciones, formatos de intercambio y estándares que conforman el Test de Compatibilidad durante 2012**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con concurrencia de ofertas, con fundamento en el artículo 158 e) de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe máximo de SETENTA MIL EUROS (70.000,00), IVA incluido, con cargo al programa 111 – M, concepto 216, del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2012.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 7 de noviembre del presente año.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 2- Autorizar el desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, del 28 al 30 de noviembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XII ENCUENTRO DE MAGISTRADAS DE IBEROAMÉRICA "POR UNA JUSTICIA DE GÉNERO" - 2011"**, que tendrá lugar en **Quito** (Ecuador).

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del Anexo III, a **D^a. MILAGROS CALVO IBARLUCEA**, Magistrada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, del 28 al 30 de noviembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XII ENCUENTRO DE MAGISTRADAS DE IBEROAMÉRICA "POR UNA JUSTICIA DE GÉNERO" - 2011"**, que tendrá lugar en **Quito** (Ecuador).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 3- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **"Seminario sobre Trata se Seres Humanos y Explotación Sexual. La experiencia sueca y española"**, que se celebrará en **Madrid** los días 29 y 30 de noviembre de 2011. El presupuesto de gastos y la concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial participantes a la citada actividad fue aprobada por Acuerdo número II - 15^o de la Comisión Permanente de este Consejo de 8 de noviembre pasado.

II - 4- Aprobar la ejecución de la **actividad multidisciplinar titulada "Cooperación judicial internacional civil"**, que tendrá lugar el día 11 de enero de 2012 en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:

D^a. Cristina GONZÁLEZ BEILFUSS
Catedrática de Derecho Internacional Privado
Jefa de Relaciones Externas e Institucionales
Escuela Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D. Francisco de Paula PUIG BLANES

Magistrado Juzgado de Primera Instancia nº 44 de Barcelona

D. Ignacio SANCHO GARGALLO

Magistrado Sección 15ª Audiencia Provincial de Barcelona

D. Hugo NOVALES BILBAO

Magistrado Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona

D. Miguel Álvaro ARTOLA FERNÁNDEZ

Magistrado Sección 4ª Audiencia Provincial Baleares

Dª. María Begoña PÉREZ SANZ

Magistrada Juzgado de Primera Instancia nº 101 de Madrid

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 11 de enero de 2012 (y el anterior y posterior si fuere necesario en el caso de los Magistrados de Madrid y Baleares), a los/as Magistrados/as propuestos/as como profesores/as:

D. Francisco de Paula PUIG BLANES

Magistrado Juzgado de Primera Instancia nº 44 de Barcelona

D. Ignacio SANCHO GARGALLO

Magistrado Sección 15ª Audiencia Provincial de Barcelona

D. Hugo NOVALES BILBAO

Magistrado Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona

D. Miguel Álvaro ARTOLA FERNÁNDEZ

Magistrado Sección 4ª Audiencia Provincial Baleares

Dª. María Begoña PÉREZ SANZ

Magistrada Juzgado de Primera Instancia nº 101 de Madrid

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.185,50 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2012



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

II - 5- Autorizar la asistencia del Magistrado **D. ANGEL GALGO PECO**, Presidente de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en representación de la Escuela Judicial, a la **Conferencia que organiza la Academia Europea de Patentes sobre formación judicial en materia de propiedad intelectual y patente europea** bajo el título “*Harmonising IP training for judges in Europe*” (*Armonización de la formación judicial europea sobre patentes internacionales*) y que tendrá lugar el en Munich (Alemania), concediendo al Sr. Galgo la oportuna comisión de servicio el día 12 de diciembre de 2011, así como el anterior y posterior si fuera necesario para su desplazamiento

Dado que los gastos de viaje, manutención y alojamiento de una noche están cubiertos por la Institución acogedora, para el caso de que se generase algún gasto extraordinario y excepcional y que estuviese debidamente justificado podrá imputarse a la partida de viajes de Jueces y Magistrados a formación en Europa aprobada por acuerdo nº 31 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de enero de 2011.

II - 6- Emplazar a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 002/718/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, contra el Acuerdo de 10 de junio de 2011, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, en las materias propias de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen y se convoca a los mismos a la entrevista de acreditación de méritos.

Por resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso 002/718/2011, interpuesto contra el Acuerdo de 10 de junio de 2011, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, en las materias propias de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen y se convoca a los mismos a la entrevista de acreditación de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

méritos, se ha acordado solicitar al Consejo General del Poder Judicial la remisión del correspondiente expediente administrativo, habiéndose ordenado, a su vez, el emplazamiento de los eventuales interesados en que el acto recurrido conserve su eficacia.

En su virtud, las personas interesadas en el mantenimiento del acto recurrido, podrán personarse en autos como demandados en el plazo de nueve días, desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II - 7- Retirar del orden del día para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, de aprobación por razones de urgencia del **Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Aguas de Barcelona en materia de formación.**

II - 8- Aprobar la asistencia de un Vocal de de la Comisión de Escuela Judicial pendiente de determinar y de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. ISABEL TOMÁS GARCÍA** a la **reunión convocada por el Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo** para el día 29 de noviembre de 2011 en **Bruselas**, imputando los costes de desplazamiento a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de enero de 2011.

Conceder a la letrada de Relaciones externas e institucionales de la Escuela Judicial, **D^a. ISABEL TOMÁS GARCÍA** comisión de servicio para desplazarse a Bruselas el día 29 de noviembre de 2011.

II - 9- Tomar conocimiento y acusar recibo al **Iltre. Colegio de Abogados de Málaga** de la Resolución de 19 de octubre de 2011, dictada por la Junta de Gobierno, en el procedimiento de amparo colegial instado por el Letrado D. Rafael Platero Rodríguez con relación a la sanción gubernativa que le fue impuesta por la Magistrada del Juzgado de Menores nº 2 de los de Málaga, debiendo remitirse el Consejo General del Poder Judicial a cuanto pueda resolverse a través del cauce de recurso establecido contra este tipo de sanciones en el artículo 556 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese a la Magistrada del Juzgado de Menores nº 2 de Málaga.

II - 10- Retirar del orden del día el **informe** presentado por la Comisión de Estudios con relación a determinadas cuestiones sobre la protección de datos personales en el ámbito judicial.

II - 11- 1.- Aprobar la cantidad que se desglosa en la memoria presupuestaria que se adjunta como Anexo a la documentación de este Acuerdo, para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

celebración del acto de entrega del Premio a la Calidad de la Justicia, en sus distintas modalidades, que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre en la sede del Consejo General del Poder Judicial situada en la calle Marqués de la Ensenada nº 8. La mencionada cantidad ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio, con derecho a gastos, durante el día 19 de diciembre, así como el día posterior si resulta necesario para la vuelta al lugar del destino, a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que presten servicio en alguno de los órganos judiciales que hayan sido objeto de premio en la edición 2011, para que puedan asistir a la entrega del Premio a la Calidad de la Justicia, de los que se dará cuenta expresa en una próxima reunión de la Comisión Permanente.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

II - 12- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de colaboradores docentes en el **Encuentro de Jueces de Paz 2011**, que se celebrará en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en **Cáceres** el 28 de noviembre de 2011 en el marco del Plan Territorial de Extremadura.

II - 13- Conceder la correspondiente comisión de servicio del 5 al 6 de diciembre de 2011, más el día anterior y posterior a efectos de viaje si así fuere necesario, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial a favor de **D.ª NATALIA REUS MARTÍNEZ**, Letrada del Servicio de Inspección, a fin de participar como "short term expert" en las **actividades de desarrollo del Twinning Euralius, en el Seminario "The European experiences in inspections on the Judiciary"**, que tendrá lugar en **Tirana** (Albania) en dichas fechas. Los gastos de la citada actividad son a cargo del Proyecto.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 14- Elevar al Pleno, para que adopte la resolución que estime oportuna, la propuesta suscripción de un **Convenio Marco de Colaboración para promover la claridad del Lenguaje Jurídico entre la Real Academia Española, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo General de Procuradores de España y la Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de España.**

II - 15- 1.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal (Formación jurídica especializada, Formación jurídico**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

económica, Formación medioambiental, Formación sobre siniestralidad laboral, Formación sobre Inmigración, Foro sobre la Igualdad y Foro sobre Justicia y Discapacidad) para el año 2012 contenida en la documentación de este Acuerdo, concediendo las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial cuyas relaciones se contienen en dicha documentación, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, con cargo al presupuesto de Formación y Selección de Jueces del ejercicio 2012, Programa 111.O que se apruebe.

2.- Conceder asimismo, a los miembros de la Carrera Judicial, designados o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, coordinadores/as, u otro tipo de colaboradores/as docentes, en las diversas actividades de formación continua convocadas a las que se refiere el punto anterior, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los/as colaboradores/as docentes de las mencionadas actividades y que no pertenezcan a la Carrera Judicial, con cargo al presupuesto de Formación y Selección de Jueces del ejercicio 2012, Programa 111.O que se apruebe.

II - 16- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Convenio Marco de Colaboración Tecnológica entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Galicia**, interesando la designación del Vocal/es representante/s del Consejo para la firma del expresado Convenio, así como la de los dos representante por parte del mismo Consejo en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento según se establece en su cláusula quinta.

II - 17- Conceder comisión de servicio para el 29 de noviembre de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento -con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II-, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, para participar en la "**39ª Reunión de puntos de contacto de Red Judicial Europea Civil y Mercantil (EJNCC)**" en el marco del Auxilio Judicial Internacional, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica) la citada fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Agencia Española de Protección de Datos**, de la Resolución R/02483/2011, dictada en el procedimiento seguido a instancia de D. Isidre Ventosa Bruñol contra el Consejo General del Poder Judicial por no haber sido atendido debidamente su derecho de oposición dentro del plazo establecido.

II - 19- Tomar conocimiento del Acuerdo 9º del **Ayuntamiento de Algeciras** por el que se solicita que se declare nula la sentencia dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas en fecha 4 de mayo de 1940, contra el Padre de la Patria Andaluza, D. Blas Infante, participando a dicha corporación municipal que dentro de las competencias legales y constitucionales del Consejo General del Poder Judicial no se comprende la facultad jurisdiccional, que corresponde en exclusiva a Juzgados y Tribunales de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Constitución.

II - 20- Con relación a la denuncia formulada por **D^a. MARÍA ESTELA SAN JOSÉ ASENCIO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Lugo, la Comisión Permanente acuerda:

Interesar del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que informe a este Consejo General del Poder Judicial –previa la realización de las actuaciones que considere oportunas- sobre los hechos denunciados, y asimismo enviar al mismo efecto, el escrito presentado por el Vocal D. José Manuel Gómez Benítez, junto con la denuncia de la Magistrada del Juzgado de Instrucción Num. 3 de los de Lugo, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo en relación con el contenido que pudiera afectar a dicho Alto Tribunal, con base en lo dispuesto en el artículo 172.1. de la L.O. 6/1985 de 1 de Julio, Orgánica del Poder Judicial.

A la vista del resultado de las actuaciones que se reciban, se acordará lo que proceda.

III - 1- Designar a **D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA**, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 356/11**, interpuesto por **D. JESÚS SOSA CHAVES**, contra Acuerdo de la Jueza Togada del Juzgado Togado Militar Territorial nº 21 (Sevilla) de 19 de agosto de 2011.

III - 2- Designar a **D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 357/11**, interpuesto por **D^a. ANGELA MARÍA PÉREZ URIZARNA**, contra Acuerdos de fecha 30 de septiembre y 26 de octubre de 2011, dictados por el Magistrado-Juez Decano de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el expediente gubernativo nº 44/2002.

III - 3- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 358/11**, interpuesto por D. IGNACIO UCELAY URECH, en representación de **D. FRANCISCO JAVIER VALDÉS GARRIDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de octubre de 2011, sobre concurso de provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado (BOE de 10 de octubre).

III - 4- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 358/11**, interpuesto por D. IGNACIO UCELAY URECH, en representación de **D. FRANCISCO JAVIER VALDÉS GARRIDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de octubre de 2011, sobre concurso de provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado (BOE de 10 de octubre), al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 359/11**, interpuesto por **Dª. ANA MONREAL DÍAZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de junio de 2011.

III - 6- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 360/11**, interpuesto por **D. SANTIAGO RODRÍGUEZ-MONSALVE GARRIGOS**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Valladolid de 5 de octubre de 2011.

III - 7- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 361/11**, interpuesto por **Dª. CONCEPCIÓN ALDAMA BAQUEDANO**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de octubre de 2011.

III - 8- Designar a Dª. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 362/11**, interpuesto por **D. JORGE CID CARBALLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de octubre de 2011.

III - 9- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el **recurso de alzada nº 362/11**, interpuesto por **D. JORGE CID CARBALLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de octubre de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 10- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 363/11**, interpuesto por **D^a. REMEI TREMOSA CASTELLS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de octubre de 2011.

III - 11- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 364/11**, interpuesto por **D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-ARAÑA MORENO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por delegación del Pleno del mismo Consejo, de 8 de noviembre de 2011.

III - 12- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 336/11**, interpuesto por **D^a. ARANTZAZU ORTÍZ GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL